CO-254-174-2026

Sabaneta, 05 de marzo de 2026

Señores

CONSORCIO INTERVENTOR FR
Atn. Gomer Gildardo Pulido Guío
Director de Interventoría
alpesfr@ryq.cl
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 1424 de 2025 cuyo objeto es "GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No. 2 PARA EL CONTRATO No. 1424 DE 2025.

Por medio del presente y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, remitimos para su revisión la solicitud de prórroga No. 2 al contrato de obra No. 1424 de 2025. Dicha solicitud de acuerdo con las siguientes justificaciones:

1. **Justificación Técnica:**

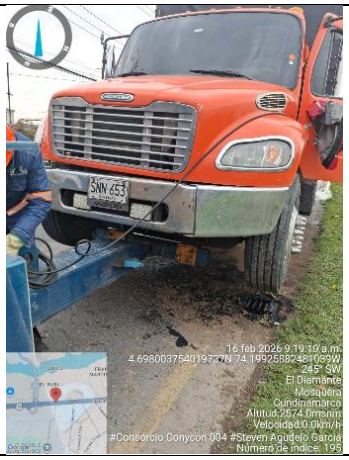
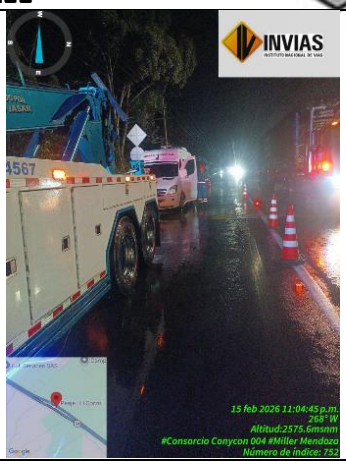
Teniendo en cuenta las necesidades de garantizar la correcta transitabilidad en la RN5008A y RN50CNG, así como también, la seguridad de los usuarios de la vía se requiere prorrogar por quince (15) días el contrato lo que permitirá ejecutar las siguientes actividades:

- Mantenimiento rutinario: Dada la importancia del corredor vial, se debe garantizar la operatividad de las cuadrillas de mantenimiento rutinario puesto que permiten la correcta transitabilidad de la vía conservando su infraestructura y manteniendo la seguridad de esta. El servicio se presta en los siguientes tramos del corredor vial:

TRAMOS DE INTERVENCIÓN – MANTENIMIENTO RUTINARIO								
No. de Tramo	**CODIGO DE VIA**	**TRAMO**	**Tipo Calzada**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**Km**
TRAMO 1	5008 A	Los Alpes - Madrid	Doble	4,28	2,00	6,00		12,28
TRAMO 1	5008A	Los Alpes - Madrid	Única	0,92	1,00	1,00		2,92
TRAMO 1	5008A	Los Alpes - Madrid	Doble	2,72	2,00	3,00		7,72
TRAMO 3	5008A	Madrid - Bogotá (Río Bogotá)	Doble	4,12	4,00	1,00		9,12
TRAMO 4	50CNG	Variante de Madrid	Doble	3,50	2,00	1,00		6,50

<table>
<tr><th colspan="2">REGISTRO FOTOGRÁFICO</th></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Rocería en faja de vía</td><td>Mamparas para ejecutar rocería en faja de vía</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Limpieza de berma en la vía</td><td>Rocería en faja de vía</td></tr>
</table>

- Servicios de atención al usuario: Continuar prestando los servicios de atención al usuario "SAU" 24/7 puesto que garantizan una respuesta rápida y efectiva ante cualquier eventualidad que pueda afectar la seguridad o la movilidad. Estos servicios permiten atender accidentes, averías mecánicas o emergencias médicas de manera inmediata, reduciendo riesgos para los usuarios y evitando congestiones prolongadas en la vía.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
Servicio de grúa	Servicio de grúa y ambulancia
	
Servicio de carrotaller	Servicio de grúa

2. **Justificación Jurídica:**

Dentro de lo impartido establecido en ley 80 de 1993 en su artículo 40 manifiestan explícitamente:

> *"(...)*
> *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
> *(...)"*

En consecuencia, con el exclusivo objeto de garantizar el cumplimiento de lo requerido por la Entidad contratante y a través de ello realizar el mantenimiento rutinario y prestar servicios de atención al usuario, la solicitud de prórroga está basada en la necesidad de asignarle tiempo adicional al contrato de la referencia.

Por otro lado, al analizar la Matriz de Riesgos Gestión Vial Integral LP-DEO-SGI-004-2025 la prórroga del contrato no está dentro de los riesgos establecidos por lo tanto no tiene ninguna incidencia directa en el contrato toda vez que con esto se logra garantizar la transitabilidad de la vía.

Así las cosas, la prórroga del contrato No. 1424 de 2025 no presenta ningún riesgo, ambiental, social, predial y de sostenibilidad al proyecto toda vez que la prórroga del contrato permite ejecutar actividades que mejoran las condiciones actuales del corredor vial sin generar nuevos impactos ambientales, ni nuevas afectaciones a las actividades inicialmente dimensionadas dentro del proyecto la actividad contractual.

3. **Justificación Económica**

De acuerdo con lo mencionado anteriormente para prorrogar el contrato no se requieren recursos adicionales.

4. **Justificación Presupuestal**

De acuerdo con lo mencionado anteriormente para prorrogar el contrato no se requieren recursos adicionales.

5. **Justificación Ambiental y/o Social:**

La prórroga no genera nuevos impactos ni afectación al PAGA o a los permisos vigentes otorgados por la autoridad ambiental competente. Para la adición del contrato NO se requiere de modificación y/o nueva Licencia Ambiental. Además, la adición del contrato mantiene la percepción Social del Proyecto, ya que se garantiza la continuidad del proyecto y se da estabilidad para los usuarios de la vía en el tiempo, al realizar obras que mejoren la señalización y seguridad vial del corredor.

6. **Justificación SST:**

La prórroga no incide en la planeación ni en el cumplimiento de los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, manteniéndose intacto nuestro compromiso con la protección, el bienestar y la seguridad de todos nuestros colaboradores.

En conclusión, con el fin de atender las necesidades del contrato, es necesaria la prórroga por un tiempo de quince (15) día, es decir, hasta el 15 de abril de 2026, para garantizar transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS
Representante Legal
Consorcio CONYCON 004

CONSORCIO INTERVENTOR FR

CO-ALPES-1493-212-2025
Para responder cite este código

Bogotá D.C., marzo 05 de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atención: **ING. RODRIGO OSORIO TOVAR**
Supervisor Contrato
Dirección Territorial Cundinamarca
Bogotá D.C.

REF.: **Contrato de Interventoría No 1493 de 2025**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA GESTION VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: **Concepto técnico, jurídico, económico, socioambiental y recomendación de aprobación – Solicitud de Prórroga 2 del Contrato de Obra No. 1424 de 2025.**

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y verificación establecidas para la Interventoría, de acuerdo con el Manual de Interventoría INVIAS (funciones técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales y sociales), emitimos concepto integral respecto a la solicitud de No. 2 presentada por el Contratista de Obra. mediante oficio CO-254-174-2026 recibido el día 05 de marzo de 2026, tras analizar los documentos aportados, la Interventoría expone:

1. Antecedentes

El Instituto Nacional de Vías suscribió el Contrato de Obra No. 1424 de 2025 con el objeto de ejecutar las actividades correspondientes a la Gestión Vial Integral del corredor Los Alpes – Madrid – Bogotá, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad vial y atención oportuna a los usuarios del corredor.

Para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental del contrato, el INVIAS suscribió el Contrato de Interventoría No. 1493 de 2025, mediante el cual se realiza la vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contractual.

2. Solicitud del Contratista

Mediante comunicación dirigida a la interventoría, el contratista de obra presentó la solicitud de Prórroga No. 2, acompañada de los documentos soporte correspondientes, entre los cuales se encuentran:

- MEPI-MN1-IN-12-FR-1- Solicitud de modificación contractual.

3. Justificación técnica

El contratista fundamenta la solicitud en la necesidad de garantizar la correcta transitabilidad en la RN5008A y RN50CNG, así como también, la seguridad de los usuarios de la vía de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en su numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE: "(…)*El Alcance priorizado para el corredor consiste en desempeñar labores propias de la gestión y mantenimiento vial integral del corredor, que garanticen la transitabilidad en condiciones adecuadas de continuidad y seguridad de las vías del corredor comprendido entre el PR36+000 al PR73+072de la Ruta 5008A sector Los Alpes - Madrid y del PR0+000 al PR6+500 de la Ruta 50CNG sector Variante de Madrid. (…)"*

El proyecto debe garantizar la transitabilidad continua y segura del corredor comprendido entre el PR36+000 al PR73+072 de la Ruta 5008A (Los Alpes – Madrid) y el PR0+000 al PR6+500 de la Ruta 50CNG (Variante de Madrid), manteniendo condiciones adecuadas de continuidad y seguridad vial durante toda la operación del corredor.

En ese sentido, la Interventoría conceptúa que la **solicitud de Prórroga por quince (15) días** se soporta técnicamente en la necesidad de asegurar la operación integral del corredor y atender de forma oportuna actividades indispensables de mantenimiento rutinario, SAU y obras asociadas a deterioros reales identificados en campo, sin las cuales se incrementa el riesgo de pérdida de condición de servicio, afectaciones a la seguridad vial y crecimiento acelerado de fallas en la estructura del pavimento.

En criterio de la Interventoría, **la prórroga por quince (15) días resulta técnicamente razonable**, en tanto no solo cubre la ejecución de los frentes priorizados, sino también las restricciones operativas propias del corredor (manejo de tráfico, ventanas de trabajo, coordinación con SAU y disponibilidad de suministros), garantizando que las actividades se desarrollen cumpliendo especificaciones y sin afectar la continuidad del servicio.

Por lo anterior, y en coherencia con el objeto del contrato y el alcance operacional de gestión vial integral**, la Interventoría considera técnicamente procedente la Prórroga — hasta el 15 de Abril de 2026,** en la medida que permite dar continuidad a la atención integral del corredor y ejecutar actividades indispensables para preservar la transitabilidad y la seguridad vial, evitando el escalamiento de deterioros y el aumento de exposición al riesgo de los usuarios.

4. Justificación jurídica

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los contratos y realizar las modificaciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y no impliquen alteración sustancial del objeto inicialmente contratado.

En este sentido, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados o prorrogados cuando se evidencie la necesidad de ajustar sus condiciones para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución del proyecto. Cuando:

- Exista una necesidad cierta e indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- La modificación esté debidamente justificada y no altere la esencia del contrato.
- Se cuente con disponibilidad presupuestal suficiente.

El análisis de la Interventoría confirma que:

- La solicitud presentada se enmarca dentro del objeto contractual, sin modificar su naturaleza ni su alcance esencial.

- Las actividades objeto de la solicitud corresponden a intervenciones propias de la gestión vial integral del corredor, y no constituyen nuevas tipologías ajenas al contrato.

- La prórroga solicitada se encuentra técnicamente justificada, conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, esta Interventoría considera procedente adelantar el trámite de Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 1424 de 2025.

5. Justificación económica

Dado que la presente solicitud no requiere una adición en recursos del contrato para garantizar los servicios de atención al usuario y mantenimiento rutinario con los recursos actuales, se conceptúa que la estructura económica es razonable, corresponde a necesidades verificables del corredor, y cumple con los requisitos técnicos y normativos para su aprobación.

6. Justificación presupuestal

El contratista presenta CDP vigente que respalda completamente los recursos del contrato, y al no requerirse adición la presente prorroga no afecta presupuestalmente el contrato.

7. Análisis socioambiental

Conforme a la revisión del Apéndice de Gestión Socioambiental, las actividades incluidas en la solicitud:

- No generan modificación del PAGA.
- No requieren trámites de licencia ambiental, permisos adicionales o ajustes normativos.
- No producen impactos socioambientales significativos ni implican afectaciones prediales.

Se concluye que la prórroga solicitada es ambiental y socialmente viable dentro del alcance aprobado para el contrato.

8. Análisis Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Las actividades incluidas no modifican el nivel de riesgo establecido en el contrato ni requieren nuevos procedimientos.

Las labores se realizan bajo el PMT aprobado y bajo los estándares habituales del SG-SST del contratista.

No se generan riesgos adicionales ni cambios en las condiciones de seguridad del proyecto.

9. Análisis Predial

Las actividades asociadas a la adición se ejecutan exclusivamente dentro de la franja de espacio público vial y no requieren:

- Nuevas servidumbres.
- Ocupaciones temporales de predios privados.
- Modificación a la gestión predial del proyecto.

Luego de integrar la evaluación técnica, jurídica, económica, presupuestal, socioambiental y predial, y con fundamento en las obligaciones establecidas para la Interventoría en los Manuales INVIAS:

La Interventoría conceptúa FAVORABLEMENTE la Solicitud de **PRÓRROGA No. 2** por un plazo de **quince (15) días– Hasta el 15 de abril de 2026** y **RECOMIENDA** su aprobación, por cuanto:

- Es indispensable para garantizar la adecuada operación y seguridad vial del corredor.
- Se ajusta plenamente al objeto contractual.
- No excede los límites legales permitidos.
- Cuenta con soporte técnico y presupuestal suficiente.
- No genera impactos adicionales que impliquen modificaciones ambientales o sociales.

Se solicita a la dirección territorial Cundinamarca se proceda a solicitar a la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales adelantar el trámite administrativo correspondiente para su aprobación.

Cordialmente,

SANDRA VALENCIA PINZON
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR FR

cc: Ing. Andrés Casallas – acasalla@invias.gov.co
Ing. Jairo Guaje - jguaje@invias.gov.co

ELABORÓ	EDISON ALEXANDER TENJO 5/03/2026	REVISÓ	GOMER PULIDO GUIO 5/03/2026	ARCHIVO	CAMILA PELAEZ TELLEZ 5/03/2026

Anexos:
02. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD PRORG OBRA 1424-25
03. CO-254-174-2026 Sol_Prorr
11.01 CERT POLICIA NACIONAL
11.02 CERT MEDIDAS CORRECTIVAS
11.03 CERT PROCURADURIA
11.04 CERT CONTRALORIA
11.05 CEYRL CONYTRAC 17FEB 2026
11.06 CEYRL CONYVIAS 17FEB 2026
11.07 CERT REDAM
11.08 RUT CONSORCIO CONYCON 17-02-2026
11.09 RUT-CONYTRAC 17-02-2026
11.10 RUT-CONYVIAS 17-02-2026

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28 (Día) 2 (Mes) 2026 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE OBRA No. 1424-2025 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CONYCON 004 - NIT 901. 972. 893-9

OBJETO DEL CONTRATO:
GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES MADRID BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

FECHA DE INICIO: 1/09/2025

PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/03/2026
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 10,200,000,000.00

VALOR ACUMULADO: $ 10,977,400,910.00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 130,900,000.00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 130,900,000.00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1493-2025 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTOR FR - NIT. 901.973.816-6

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1,020,000,000.00	11	8	2025	30	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 2,040,000,000.00	11	8	2025	30	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 2,040,000,000.00	11	8	2025	31	12	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 3,060,000,000.00	31	12	2025	31	12	2030
Calidad del Servicio	0.39%	$ 39,270,000.00	11	8	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100273147

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

FECHA: 28 (Día) 2 (Mes) 2026 (Año)

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	7.0%	$ 711,750,000.00	11	8	2025	31	12	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. M-100069447 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 20/08/2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN ACTA DE INICIO

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1,020,000,000.00	1	9	2025	30	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 2,040,000,000.00	1	9	2025	30	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 2,040,000,000.00	1	9	2025	31	12	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 3,060,000,000.00	31	12	2025	31	12	2030
Calidad del Servicio	0.39%	$ 39,270,000.00	1	9	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100273147

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN ACTA DE INICIO

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	7.0%	$ 711,750,000.00	11	8	2025	31	12	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. M-100069447 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28 (Día) | 2 (Mes) | 2026 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN PRÓRROGA No. 01, ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 01

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1,097,740,091.00	1	9	2025	30	9	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 2,040,000,000.00	1	9	2025	30	9	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 2,195,480,182.00	1	9	2025	31	3	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 3,293,220,273.00	31	3	2026	31	3	2031
Calidad del Servicio	0.38%	$ 42,262,993.50	1	9	2025	31	3	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100273147

Certificado de modificación o anexo No.: 3

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN PRÓRROGA No. 01, ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 01

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	7.0%	$ 711,750,000.00	11	8	2025	31	3	2026
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. M-100069447 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 3

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	28 (Día)	2 (Mes)	2026 (Año)

OBSERVACIONES:

El contrato de Obra No. 1424-2025 cuenta con la garantía de Cumplimiento No. M-100273147 y de RCE No. M-100069447 de la aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual ha emitido los siguientes anexos:

• Contrato Principal, amparada por la garantía de Cumplimiento bajo Anexo 1 y garantía de RCE amparada bajo Anexo 1.

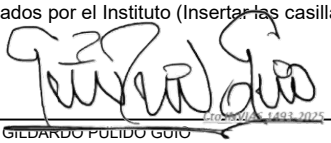
• Orden de Inicio, amparada por la garantía de Cumplimiento bajo Anexo 2 y garantía de RCE amparada bajo Anexo 2 (Enviada mediante memorando 2025I-VBOG-082828 del 21/10/2025 a la SGCP y en espera de evaluación).

• Prórroga No. 01, Adición No. 01 y Modificación No. 01 amparada por la garantía de Cumplimiento bajo Anexo 3 y garantía de RCE amparada bajo Anexo 3

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).



Firma

Nombre: GOMER GILDARDO PULIDO GUIO

Director de Interventoría

Matrícula Profesional No.: 97110444 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 06/03/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CUNDINAMARCA

PROGRAMA DE INVERSIONES ☐

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 4 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1424 DE 2025

OBJETO: GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: CONSORCIO CONYCON 004

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1493 DE 2025 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTOR FR

PLAZO INICIAL: 4 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/09/2025 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A. (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 10.200.000.000,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 10.977.400.910,00

PLAZO ACUMULADO: 7 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 15/04/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N.A. (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ 777.400.910,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / % Ejecutado	1 Septiembre 2025	2 Octubre 2025	3 Noviembre 2025	4 Diciembre 2025	5 Enero 2026	6 Febrero 2026	7 Marzo 2026	8 Abril 2026	9 Indicar mes y año	10 Indicar mes y año N…
MANTENIMIENTO RUTINARIO	$357.345	4,40%	4,52%	% P	0,73%	0,73%	0,73%	1,05%	1,05%	0,89%	0,82%	0,37%		
	$823.514	6,37%	$442.592	$ P	$71.469	$71.469	$71.469	$102.813	$102.813	$87.391	$80.356	$95.735		
				$ E	$69.325	$71.469	$71.469	$71.469	$71.469	$87.391				
				% E	0,71%	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	0,89%				
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU)	$984.500	12,14%	12,07%	% P	2,01%	2,01%	2,01%	2,01%	2,01%	2,01%	1,01%	1,01%		
	$1.378.300	14,08%	$1.181.400	$ P	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900	$98.450	$98.450		
				$ E	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900				
				% E	2,01%	2,01%	2,01%	2,01%	2,01%	2,01%				
MANTENIMIENTO PERIÓDICO	$3.171.151	39,09%	21,42%	% P	0,00%	0,87%	0,00%	0,00%	6,49%	7,78%	6,49%			
	$2.117.568	21,64%	$2.096.462	$ P	$0	$85.621	$0	$0	$635.270	$761.408	$635.270			
				$ E					$635.270	$205.019				
				% E					19,32%	2,09%				
REHABILITACIÓN	$2.101.386	25,90%	45,18%	% P	0,00%	0,00%	30,95%	2,00%	7,71%	0,00%	0,00%	9,81%		
	$4.940.486	50,48%	$4.422.407	$ P	$0	$0	$3.029.655	$195.912	$754.803	$0	$0	$960.316		
				$ E			$1.872.057	$1.709.042	$844.241					
				% E			19,14%	17,47%	8,63%					
SITIOS CRÍTICOS	$413.984	5,10%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
	$0	0,00%	$0	$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		
				$ E										
				% E										
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	$827.241	10,20%	2,97%	% P	0,00%	0,21%	3,11%	2,62%	0,00%	0,20%	0,00%	0,00%		
	$600.726	6,14%	$290.950	$ P	$0	$20.681	$304.562	$256.187	$0	$19.297	$0	$0		
				$ E		$30.787	$55.419	$38.359	$30.784	$136.350				
				% E		0,21%	0,57%	0,39%	0,31%	1,39%				
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	$257.185	3,17%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,30%		
	$127.070	1,30%	$0	$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$127.070		
				$ E										
				% E										
VALOR BASICO DE OBRA (A)	**$ 8.112.790,82**	**100,00%**	**86,17%**											
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 9.787.663,39**	**100,00%**	**$ 8.433.811,34**				REPROGRAMACIÓN No. 1	REPROGRAMACIÓN No. 2	REPROGRAMACIÓN No. 3			REPROGRAMACIÓN No. 4		

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	2,74%	3,83%	36,81%	7,68%	17,26%	10,88%	8,32%	12,48%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$268.369,04	$374.671,09	$3.602.585,25	$751.811,49	$1.689.598,17	$1.064.993,73	$814.076,53	$1.221.570,10	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	2,74%	6,57%	43,38%	51,06%	68,32%	79,20%	87,52%	100,00%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$268.369,04	$643.040,13	$4.245.625,38	$4.997.436,87	$6.687.023,03	$7.752.016,76	$8.566.093,29	$9.787.663,39	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	2,72%	3,05%	22,44%	20,56%	31,01%	6,39%			
	VALOR (Miles de Pesos)	$266.224,97	$298.406,20	$2.196.740,71	$2.011.941,63	$3.034.837,48	$625.660,35			
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	2,72%	5,77%	28,21%	48,77%	79,78%	86,17%			
	VALOR (Miles de Pesos)	$266.224,97	$564.631,17	$2.761.371,88	$4.773.313,51	$7.808.150,99	$8.433.811,34			

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO RUTINARIO PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA	$ 80.000,00	$ -	%
	$ -		
IVA 19% (MANTENIMIENTO RUTINARIO)	$ 83.096,00	$ 84.092,45	70,98%
	$ 118.467,72		
SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA	$ 200.000,00	$ -	%
	$ -		
IVA 19% (SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO - SAU)	$ 225.055,00	$ 224.466,00	85,71%
	$ 261.877,00		
PROVISIÓN PARA AJUSTES	$ 365.339,20	$ -	%
	$ 280.000,00		
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (E)	$ 50.000,00	$ -	%
	$ -		
VALOR IVA (**OBRA**) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 52.114,00	$ 49.384,19	84,43%
	$ 58.492,80		
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - INCLUYE IVA	$ 130.900,00	$ -	%
	$ 130.900,00		
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL INCLUYE PAGA - INCLUYE IVA	$ 340.000,00	$ -	%
	$ 340.000,00		
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES - INCLUYE IVA	$ 560.705,11	$ -	%
	$ -		
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 2.087.209,31	$ 357.942,64	30,09%
	$ 1.189.737,52		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 10.200.000**	$ 8.791.753,98	80,09%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 10.977.401**		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma: Nombre: JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS — Representante legal o apoderado del Contratista — Matrícula Profesional No.: 05202-21586 ANT

Aprueba Firma: Nombre: SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZON — Representante legal o apoderado del Interventor — Matrícula Profesional No.: 68202-63429 STD

Revisó Firma: Nombre: JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA — Titular Gerencia: GERENTE DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL — Matrícula Profesional No.: CPITVC 01108-0943

Aprueba Firma: Nombre: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON — Jefe de Unidad Ejecutora — Matrícula Profesional No.: 68202-092436

Revisó Firma: Nombre: RODRIGO OSORIO TOVAR — Supervisor de Contrato de Interventoría — Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND

Revisó Firma: Nombre: RODRIGO OSORIO TOVAR (E) — Director Territorial — Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND

Revisó Firma: Nombre: JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA — Gestor Técnico de Proyecto — Matrícula Profesional No.: 25202-29816 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42880845 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2026 04:31 PM

Código Verificación: **KTPZAD6Y8S**

Válida hasta: **24/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70556498 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2026 04:19 PM

Código Verificación: **CHMUBE1G5F**

Válida hasta: **24/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293503137

PIB
16:20:15

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70556498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293503582

PIB
16:23:30

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HILDA LUCIA HOYOS PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42880845:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 8909327307

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 3

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. identificado(a) con NIT Número 8909327307.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, marzo 26, 2026 - Hora de consulta: 16:24:37

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 d ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9013706075

¿Escriba los tres primeros digitos del documento a consultar? 8

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona CONYVIAS S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9013706075.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, marzo 26, 2026 - Hora de consulta: 16:25:52

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 d ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 16:29:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70556498
Código de Verificación	70556498260326162946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 16:29:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42880845
Código de Verificación	42880845260326162959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 16:30:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909327307
Código de Verificación	8909327307260326163056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 16:31:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013706075
Código de Verificación	9013706075260326163120

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:08:30 PM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70556498**
Apellidos y Nombres: **HOYOS CEBALLOS JUAN DIEGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:09:52 PM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42880845**
Apellidos y Nombres: **HOYOS PEREZ HILDA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2026 04:15:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70556498** y Nombre: **JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137201868** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2026 04:16:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42880845** y Nombre: **HILDA LUCIA HOYOS PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137201970** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236160381

(415)7707212489984(8020) 000014123616038 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONYTRAC S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CR 48 78 C SUR 71

42. Correo electrónico contabilidad@conytrac.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 0 1 2 2 6 6	3 1 1 6 3 7 3 2 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 9 2 0 5 2 0	4 9 2 3	1 9 9 2 0 5 2 0		4 3 9 0	4 3 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9															

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236160381

(415)7707212489984(8020) **000014123616038 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	8 9 2	4 7 9 1
73. Fecha	1 9 8 3 0 5 2 3	2 0 1 9 1 1 1 4
74. Número de notaría	1	2 5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 5 2 0	2 0 1 9 1 2 0 2
77. No. Matrícula mercantil	2 9 8 4	2 9 8 4
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 3 0 5 2 3	1 9 8 3 0 5 2 3
81. Hasta	2 2 1 9 1 1 1 3	2 2 1 9 1 1 1 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	1 9 9 9 1 2 2 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141236160381

(415)7707212489984(8020) **000014123616038 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 5 5 6 4 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	CEBALLOS	JUAN	DIEGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 9 1 2 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 8 0 8 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	PEREZ	HILDA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236160381

(415)7707212489984(8020) **000014123616038 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 0 5 7 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	POSADA	RODRIGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 1 2 2 7	2 0 1 8 0 3 2 8

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 5 6 4 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	CEBALLOS	JUAN	DIEGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 1 2 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 8 0 8 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	PEREZ	HILDA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 1 2 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 3 1 7 6 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	DE HOYOS	LUCIA	NOEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 1 2 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 7 9 8 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	CEBALLOS	ANGELA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236160381

(415)7707212489984(8020) **000014123616038 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 9 0 0 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	PEREZ	ANA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 8 2 0 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	PEREZ	ELENA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 6 5 1 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RENDON	ORTIZ	ELIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 2 9 5 2 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CEBALLOS	DE HOYOS	MARGARITA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141236160381

(415)7707212489984(8020) 000014123616038 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 1 6 3 1 1 2		1 2 4 2 1 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARANGO	MUNERA	SANDRA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 5 8 2 1	8	CONTABLER S.A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 2 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 4 4 2 8 7 5		2 3 3 5 1 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CASTAÑO	ARENAS	ESTEFANIA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 5 8 2 1	8	CONTABLER S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 2 1 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 3 5 5 3 8 6	3	1 1 7 4 8 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALGARIN	LONDOÑO	DIANA	LUZ

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 1

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236160381

(415)7707212489984(8020) **000014123616038 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCCIONES Y TRACTORES CONYTRAC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1	

165. Dirección: CR 48 78 C SUR 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 8 5	1 9 9 2 0 4 0 9	
168. Teléfono: 6 0 4 3 0 1 2 2 6 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236163521

(415)7707212489984(8020) 000014123616352 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 2 8 9 3	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CONYCON 004

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CR 48 # 78 C Sur - 71

42. Correo electrónico contabilidad@conytrac.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 0 1 2 2 6 6	6 0 4 3 0 1 1 0 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 7 3 0	4 9 2 3	2 0 2 5 0 7 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236163521

(415)7707212489984(8020) **000014123616352 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 2 8 9 3	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 6 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 3 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 6 0 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 0 6 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141236163521

(415)7707212489984(8020) **000014123616352 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 2 8 9 3	9	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 6 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 5 5 6 4 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	CEBALLOS	JUAN	DIEGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 8 0 8 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	PEREZ	HILDA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236163521

(415)7707212489984(8020) **000014123616352 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 2 8 9 3	9	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		9 0 2 0 2 5 0 6 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 7 0 6 0 7	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONYVIAS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 0 6 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 16:57:38
Recibo No. S001962184, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hvhv1kneeZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S.
Sigla : CONYTRAC
Nit : 890932730-7
Domicilio: Sabaneta, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 2984
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 20 de mayo de 1992
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 NO 78C SUR 71
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@conytrac.com
Teléfono comercial 1 : 6043012266
Teléfono comercial 2 : 3116373205
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 NO 78C SUR 71
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico de notificación : info@conytrac.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 892 del 23 de mayo de 1983 de la Notaria Unica de Itagui, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 30 de mayo de 1983 bajo el No. 3494 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 1992, con el No. 12667 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES Y TRACTORES LIMITADA "CONYTRAC LTDA.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 674 del 27 de febrero de 1996 de la Notaria 20 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 1996, con el No. 28853 del Libro IX, se reforma estatutos: se cambia el nombre de la sociedad de CONSTRUCCIONES Y TRACTORES LIMITADA "CONYTRAC LTDA." por CONSTRUCCIONES Y TRACTORES LIMITADA - SIGLA: CONYTRAC LTDA.

Por Escritura Pública No. 4808 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaria 20 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 1997, con el No. 32918 del Libro IX, se decretó CAMBIO DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI AL MUNICIPIO DE SABANETA.

Por Escritura Pública No. 4819 del 27 de diciembre de 1999 de la Notaria 20 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2000, con el No. 2955 del Libro IX, se inscribió Transformación, de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima. Se cambia el nombre de la sociedad de CONSTRUCCIONES Y TRACTORES LIMITADA - SIGLA: CONYTRAC LTDA. por CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. - SIGLA: CONYTRAC

Por Acta No. 31 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2021, con el No. 151756 del Libro IX, se inscribió Transformación, de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. - SIGLA: CONYTRAC por CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S. - SIGLA: CONYTRAC

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Por la realización de toda clase de construcciones urbanas y rurales, vías, movimientos de tierra, urbanizaciones, puentes, túneles, obras hidráulicas y de defensa, estructuras metálicas y de concreto.

2. Por el alquiler de maquinaria y equipo para la construcción y transporte de maquinaria pesada.

3. Por la comercialización de propiedades urbanas y rurales.

4. Por la gerencia, promoción, ventas, diseño e interventoría de toda clase de

proyectos de ingeniería y arquitectura.

5. Por la exploración y explotación de minas de materiales de construcción y de cualquier clase de minas en general.

6. Por la prestación de servicios de apoyo a la producción agropecuaria mediante el alquiler de maquinaria y equipo, ejecución de actividades de adecuación y preparación de tierras y en general todas las actividades relacionadas con la explotación del negocio de la agricultura y la ganadería en todas sus manifestaciones.

Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

La sociedad podrá invertir en todo tipo de bienes muebles e inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o partes o a cualquier otro título de participación en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros. Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de su objeto social, la sociedad también podrá adquirir el dominio o cualquiera clase de derechos sobre inmuebles, maquinaria u otros bienes, y levantar las construcciones y demás obras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios, obtener medios de comunicación y concesiones para el uso de aguas, explotación de minerales, y otros recursos naturales relacionados con su objeto; adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas, lemas y nombres registrados relativos al establecimiento y a toda la producción, proceso, operación y actividades de la sociedad, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos, enajenar todo aquello que por cualquier causa deje de necesitar o le convenga; adquirir los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales cuya adquisición sea necesaria o conveniente para desarrollar su objeto; celebrar el contrato de cuenta corriente con toda clase de personas, tomar y dar dinero a interés, emitir bonos de acuerdo con las normas previstas en la ley, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, giros, o cualesquiera otros efectos de comercio o aceptarlos en pago y de manera general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras sobre muebles, inmuebles, que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés, y que en forma directa se relacionen con el objeto social, promover la organización y constitución de sociedades, asociaciones o empresas, que tengan fines iguales o semejantes a los que la sociedad persigue, o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las compañías en que ella tenga

interés, o que tiendan a procurar clientela o a mejorar o facilitar en cualquier forma sus negocios, así como vincularse a sociedades ya existentes mediante adquisición de acciones o derechos en ellas, buscando al efecto los mismos propósitos a que se hizo alusión antes; participar en licitaciones, enajenar, girar, aceptar, endosar, asegurar y cobrar cualesquiera títulos valores, acciones, bonos y papeles de inversión; participar en proyectos de construcción o ejecución de cualquier obra civil y en general, celebrar actos o contratos civiles, comerciales, industriales y financieros.

Así mismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas directa o indirectamente con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Prohíbase a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros y caucionar con bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

Adjudicación: Se registro el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la sucesión intestada de JAIRO HOYOS POSADA, llevada a cabo en la Notaria 20 de Medellín, mediante Escritura Pública No. 5474 del 28 de noviembre de 1995, inscrita en esta cámara el día 14 de diciembre de 1995, en el libro IX, bajo el No. 28337.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general, quien será su representante legal. Éste tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a los estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. El gerente general tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente General: El gerente general podrá celebrar, modificar o terminar los actos o contratos que tengan relación con el objeto social, sujeto en todo caso, a las limitaciones contenidas en los estatutos.

Deberes: Con sujeción a las limitaciones estatutarias y de ley, los deberes del gerente general serán los siguientes:

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso y usar su nombre corporativo.

2. Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva.

3. Contratar y remover a los empleados y trabajadores de la sociedad para el cumplimiento de su objeto social.

4. Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social sujeto a las limitaciones de los estatutos.

5. Remitir a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva, según corresponda, un reporte escrito de todas las actividades desarrolladas y las futuras actividades a desarrollar recomendadas a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva, según el caso.

6. Mantener a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva informadas respecto de las actividades de negocio desarrolladas por la sociedad.

7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y regulaciones, así como las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

8. Otorgar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la sociedad, incluidos o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados.

9. Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la junta directiva, cualquier diferencia que surja entre la sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la sociedad ante autoridad competente.

10. Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la sociedad.

11. Actuar como liquidador de la sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello.

12. Presentar a la asamblea general de accionistas el balance general de cada año fiscal y demás documentos requeridos para el efecto establecidos en el artículo 446 del código de comercio, y proponer a dicho organismo reformas apropiadas a los estatutos cuando lo estime aconsejable.

13. Solicitar, ante las autoridades tributarias de cualquier orden, las devoluciones o compensaciones de tributos a que haya lugar.

14. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

15. Adelantar todo tipo de trámites ante autoridades públicas.

16. Representar a la sociedad en audiencias judiciales con facultades para conciliar, transigir y desistir.

17. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones dentro del límite legal; y

18. Realizar todos aquellos deberes conferidos a él por la ley y por los estatutos y aquellos inherentes a la naturaleza del cargo.

El gerente general no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de los siguientes actos sin la previa aprobación de la junta directiva:

1. Todo acto que, conforme a lo señalado en los estatutos sea de competencia de la asamblea general de accionistas o la junta directiva o requiera su autorización previa.

2. Garantizar obligaciones de terceros, cualquiera que sea su cuantía, u obligaciones propias de la sociedad que superen la suma de 500 smmlv (salarios mínimos mensuales legales vigentes).

Parágrafo: Los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía,

transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la asamblea general de accionistas. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al gerente general, quedan restringidos en materia laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Entre las funciones de la junta directiva esta: "13. Autorizar al Gerente General de la Compañía para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros cualquiera que sea su cuantía, o de obligaciones propias de la sociedad que superen la suma de 500 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes)."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 70 del 22 de febrero de 2017 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2017 con el No. 118583 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS	C.C. No. 70.556.498

Por Escritura Pública No. 4819 del 27 de diciembre de 1999 de la Notaria 20 de MEDELLIN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2000 con el No. 2955 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	HILDA LUCIA HOYOS PEREZ	C.C. No. 42.880.845

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 27 del 24 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2019 con el No. 137756 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS	C.C. No. 70.556.498
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HILDA LUCIA HOYOS PEREZ	C.C. No. 42.880.845

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANGELA MARIA HOYOS CEBALLOS	C.C. No. 42.879.806
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ELENA MARIA HOYOS PEREZ	C.C. No. 43.582.076

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ELIANA MARIA RENDON ORTIZ	C.C. 43.565.152
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANA CECILIA HOYOS PEREZ	C.C. 42.890.071
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARGARITA ISABEL CEBALLOS DE HOYOS	C.C. 21.295.208
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUCIA NOEL PEREZ DE HOYOS	C.C. 21.317.611

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 31 de agosto de 1992 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1992 con el No. 16036 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	CONTABLER S.A.	NIT No. 800.015.821-8	.

Por documento privado del 15 de diciembre de 2020 de el Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020 con el No. 147948 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	SANDRA MILENA ARANGO MUNERA	C.C. No. 43.163.112	124217-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	ESTEFANIA CASTAÑO ARENAS	C.C. No. 1.152.442.875	233517-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2566 del 31 de diciembre de 1991 de la Notaria 19 Medellín	12649 del 20 de mayo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 2586 del 24 de julio de 1992 de la Notaria Unica Itagüí	15063 del 28 de julio de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 3968 del 31 de octubre de 1990 de la Notaria Unica Itagüí	16034 del 09 de septiembre de 1992 del libro IX

---

*) E.P. No. 4157 del 04 de diciembre de 1991 de la Notaria Unica Itagüí 16035 del 09 de septiembre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1829 del 05 de mayo de 1995 de la Notaria 20 Medellín 27095 del 12 de mayo de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 5474 del 28 de noviembre de 1995 de la Notaria 20 Medellín 28337 del 14 de diciembre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 674 del 27 de febrero de 1996 de la Notaria 20 Medellín 28852 del 07 de marzo de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 674 del 27 de febrero de 1996 de la Notaria 20 Medellín 28853 del 07 de marzo de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 674 del 27 de febrero de 1996 de la Notaria 20 Medellín 28854 del 07 de marzo de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 3120 del 25 de julio de 1997 de la Notaria 11 Medellín 32548 del 08 de agosto de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 4808 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaria 20 Medellín 32918 del 29 de septiembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 4808 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaria 20 Medellín 32919 del 29 de septiembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 2661 del 18 de noviembre de 1997 de la Notaria 1 Itagüí 33267 del 25 de noviembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 3381 del 16 de diciembre de 1998 de la Notaria 9 Medellín 36106 del 17 de diciembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1357 del 16 de abril de 1999 de la Notaria 20 Medellín 833 del 27 de abril de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 4819 del 27 de diciembre de 1999 de la Notaria 20 Medellín 2954 del 20 de enero de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 4819 del 27 de diciembre de 1999 de la Notaria 20 Medellín 2955 del 20 de enero de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1736 del 22 de mayo de 2000 de la Notaria 20 Medellín 4531 del 12 de junio de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 4791 del 14 de noviembre de 2019 de la Notaria 25 Medellín 140084 del 02 de diciembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 31 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas 151756 del 22 de mayo de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 07 de marzo de 2024 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024, con el No. 177726 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: la sociedad controlante tiene una participación accionaria de más del 50% del capital de la controlada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S.
Domicilio: Sabaneta, Antioquia
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : PCH LA BONITA S.A.S. E.S.P.
CONTROLADA
Identificación: 9018088748
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 05631 - Sabaneta
País: Colombia
Descripción de la actividad: GENERACIÓN DE,ENERGÍA ELÉCTRICA

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4312 B0811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCCIONES Y TRACTORES CONYTRAC
Matrícula No.: 2985
Fecha de Matrícula: 09 de abril de 1992
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 48 NRO. 78C SUR 71
Municipio: Sabaneta, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 16:57:38
Recibo No. S001962184, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hvhv1kneeZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $55.146.336.676,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4210.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 17:27:49
Recibo No. S001962287, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2NnkJj4G8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONYVIAS S.A.S.
Nit : 901370607-5
Domicilio: Sabaneta, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 228101
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 NO 78C SUR 71
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@conytrac.com
Teléfono comercial 1 : 6043012266
Teléfono comercial 2 : 3116373205
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 NO 78C SUR 71
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@conytrac.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de diciembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2020, con el No. 141879 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONYVIAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades:

La realización de toda clase de obras de construcción urbanas y rurales; el alquiler de maquinaria y equipo para la construcción y transporte de maquinaria pesada; la gerencia, promoción, ventas diseño e interventoría en toda clase de proyectos de ingeniería y arquitectura, la exploración, explotación, transformación, transporte, beneficio, aprovechamiento integral, comercialización y venta de recursos naturales renovables y no renovables; la realización, en general, de actividades de exploración y explotación mineral; la adquisición y la enajenación de minerales o yacimientos de minerales aprovechables en la industria de la construcción y de derechos para explorar y explotar los minerales indicados, ya sea por derechos particulares, adjudicación, redención a perpetuidad, accesión a la propiedad superficiaria, merced, remate, prescripción o cualquier otra causa semejante, concesión, privilegio, arrendamiento, o a cualquier otro título; la adquisición y la enajenación de yacimientos de otros minerales y de derechos para explorar y explotar minerales diferentes de los indicados anteriormente; la exploración y explotación de Hidrocarburos líquidos y gaseosos, convencionales y no convencionales, y demás actividades inherentes al sector; el establecimiento de fábricas, almacenes y agencias para la elaboración, almacenamiento, distribución y expendio de sus productos y la adquisición, explotación, y enajenación de maquinarias y enseres propios para la realización de su objeto social o que tiendan a su desarrollo.

La Sociedad podrá constituir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarios; establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuados; ocuparse en la adquisición, el transporte, la enajenación, y la celebración de toda clase de contratos sobre los productos de la industria de los agregados; actuar como contratista, constructor, consultor, interventor, diseñador o proyectista de obras civiles o de otro género, ante cualquier entidad pÚblica o privada.

Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por

contrata puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

La Sociedad podrá invertir en todo tipo de bienes muebles e inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o partes o a cualquier otro título de participación en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado pÚblico de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión pueden ser de carácter pÚblico, privado o mixto, nacionales o extranjeros. Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de su objeto social, la Sociedad también podrá adquirir el dominio o cualquiera clase de derechos sobre inmuebles, maquinaria u otros bienes, y levantar las construcciones y demás obras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios, obtener medios de comunicación y concesiones para el uso de aguas, explotación de minerales, y otros recursos naturales relacionados con su objeto; adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas, lemas y nombres registrados relativos al establecimiento y a toda la producción, proceso, operación y actividades de la Sociedad, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos; enajenar todo aquello que por cualquier causa deje de necesitar o le convenga; adquirir los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales cuya adquisición sea necesaria o conveniente para desarrollar su objeto; celebrar el contrato de cuenta corriente con toda clase de personas, tomar y dar dinero a interés, emitir bonos de acuerdo con las normas previstas en la ley, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, giros, o cualesquiera otros efectos de comercio o aceptarlos en pago y de manera general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras sobre muebles, inmuebles, que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés, y que en forma directa se relacionen con el objeto social; promover la organización y constitución de sociedades, asociaciones o empresas, que tengan fines iguales o semejantes a los que la sociedad persigue, o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las compañías en que ella tenga ,interés, o que tiendan a procurar clientela o a mejorar o facilitar en cualquier forma sus negocios, así como vincularse a sociedades ya existentes mediante adquisición de acciones o derechos en ellas, buscando al efecto los mismos propósitos a que se hizo alusión antes; participar en licitaciones, enajenar, girar, aceptar, endosar, asegurar y cobrar cualesquiera títulos valores, acciones, bonos y papeles de inversión; participar en proyectos de construcción o ejecución de cualquier obra civil y en general, celebrar actos o contratos civiles, comerciales, industriales y financieros.

Así mismo, la Sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto

en Colombia como en el exterior.

La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas directa o indirectamente con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

Prohíbase a la Sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros y caucionar con bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente General, quien será su Representante Legal. Éste tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a los Estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El Gerente General tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente general: El Gerente General podrá celebrar, modificar o terminar

los actos o contratos que tengan relación con el objeto social, sujeto en todo caso, a las limitaciones contenidas en los presentes Estatutos.

Deberes: Con sujeción a las limitaciones estatutarias y de ley, los deberes del Gerente General serán los siguientes:

1.- Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso y usar su nombre corporativo.

2.- Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas.

3.- Contratar y remover a los empleados y trabajadores de la Sociedad para el cumplimiento de su objeto social;

4.- Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social sujeto a las limitaciones de estos estatutos;

5.- Remitir a la Asamblea General de Accionistas, segÚn corresponda, un reporte escrito de todas las actividades desarrollas y las futuras actividades a desarrollar recomendadas a la Asamblea General de Accionistas, segÚn el caso.

6.- Mantener a la Asamblea General de Accionistas respecto de [as actividades de negocio desarrolladas por la Sociedad;

7.- Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y regulaciones, así como decisiones de la Asamblea General de Accionistas;

8.- Otorgar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la Sociedad, incluidos o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados;

9.- Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, cualquier diferencia que surja entre la Sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la Sociedad ante autoridad competente;

10.- Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la Sociedad;

11.- Actuar como liquidador de la Sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello;

12.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Balance General de cada año fiscal y demás documentos requeridos para el efecto establecidos en el Artículo 446 del Código de Comercio, y proponer a dicho organismo reformas apropiadas a los Estatutos cuando lo estime aconsejable;

13.-Solicitar, ante las autoridades tributarias de cualquier orden, las devoluciones o compensaciones de tributos a que haya lugar;

14.-La representación judicial y extrajudicial de la sociedad;

15.- Adelantar todo tipo de trámites ante autoridades pÚblicas;

16.- Representar a la sociedad en audiencias judiciales con facultades para conciliar, transigir y desistir;

17.- Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones dentro del límite legal; y

18.-Realizar todos aquellos deberes conferidos a él por la Ley y por estos Estatutos y aquellos inherentes a la naturaleza del cargo.

El Gerente General no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de los siguientes actos sin la previa aprobación de la Asamblea. General de Accionistas:

(i) Todo acto que, conforme a lo señalado en los Estatutos sea de competencia de la Asamblea General de Accionistas o requiera su autorización previa.

(ii) Garantizar obligaciones de terceros, cualquiera que sea su cuantía, u obligaciones propias de la sociedad que superen la suma de 500 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes).

Parágrafo: Los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía, transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Asamblea General de Accionistas. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al Gerente General, quedan restringidos en materia laboral Únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de diciembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas,

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2020 con el No. 141879 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS	C.C. No. 70.556.498
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	HILDA LUCIA HOYOS PEREZ	C.C. No. 42.880.845

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 17:27:49
Recibo No. S001962287, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2NnkJj4G8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Ingresos por actividad ordinaria : $501.331.463,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 15:12:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42880845
Código de Verificación	42880845260330151248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 15:10:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70556498
Código de Verificación	70556498260330151048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB